

#### ARTÍCULO 49. NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Toda la comunidad educativa debe colaborar en el cuidado del edificio, instalaciones y recursos del Centro.
2. Existirá mutuo respeto entre los miembros de la comunidad educativa. No se permitirá la agresión, el insulto ni la humillación.
3. Por respeto a los demás, se acudirá al Centro en las debidas condiciones higiénicas, lavado, peinado y con ropa limpia y adecuada.
4. En todo momento se respetará el trabajo de los demás.
5. Todos los miembros de la Comunidad Educativa deberán seguir las normas establecidas de buena conducta: saludar, dar las gracias, uso del "por favor", ceder el paso,...
6. Todas las dependencias del Centro deben estar limpias y estéticamente cuidadas. En algunas ocasiones se podrá solicitar el concurso de voluntarios para realizar tareas de limpieza y embellecimiento.
7. Cualquier actividad escolar que exija que los alumnos tengan que abandonar durante un período de tiempo el Centro, deberá ser puesta en conocimiento de los padres, con la suficiente antelación, para que hagan llegar su consentimiento al Centro.
8. Todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de entrada y salida del Centro.
9. Las entradas y salidas se realizarán con orden, siguiendo el turno establecido por el Equipo Directivo.
10. Ningún alumno podrá abandonar el Centro Escolar en horario lectivo, si no es acompañado de un adulto o con la correspondiente autorización por escrito.
11. Los tutores de Educación Infantil establecerán al principio del curso con los padres la forma de entrega y recogida de sus hijos.
12. Los alumnos de Educación Infantil comenzarán a salir, de forma escalonada para evitar aglomeraciones y una correcta entrega de los niños a las familias.
13. Las personas que acompañen al alumnado no entorpecerán las entradas y salidas de los alumnos, **Para la salida de Primaria, a mediodía, se abrirán las dos hojas de la puerta, asegurando que el saliente metálico del cierre está señalizado y protegido con un cono.**

En septiembre de 2020 se establecen **cinco puntos de entrada** de los alumnos **a las 9:00 horas y de salida a las 14:00 horas**: I3 puerta peatonal de la calle Boedo, I4 e I5 hoja derecha de la puerta de vehículos de la calle Boedo, 1º de Primaria hoja izquierda de la puerta de vehículos de la calle Boedo, 2º, 3º y 4º de Primaria puerta junto a la E.I. Cascanueces de la calle Boedo y 5º y 6º de Primaria por la puerta de vehículos de la calle Guadarrama.

14. Si a la hora de salida y de forma reiterada alguna familia no acude a recoger al niño/a, se avisará a la autoridad competente para que se haga cargo del alumno.
15. Las puertas de acceso al recinto escolar se cerrarán cinco minutos después de la hora determinada como entrada. Los alumnos (de **cualquier nivel**) que por causa justificada no puedan ser puntuales, **se incorporarán al Centro**, aportando la debida justificación, **en los cambios de clase** (en junio a las 9:45, 10:30 y 11:15 horas y de octubre a mayo a las 10:00, a las 11:00 y a las 12:00).  
Excepcionalmente, por motivos laborales, debidamente justificados por la empresa, podrá modificarse el horario de entradas y salidas puntuales.
16. No se podrá acceder a las aulas sin permiso del maestro.
17. Los alumnos podrán utilizar y tomar en préstamo los fondos bibliográficos del Centro, en la forma y manera establecida a tal fin.
18. Se fomentará la sinceridad ya que ayuda a mantener buenas relaciones.
19. La asistencia a las **actividades complementarias** está condicionada al comportamiento del alumno. La medida de corrección se concreta en el apartado. h) del art 56.1. de este RRI.
20. A las personas que traen a los alumnos de infantil a las 9:00 horas. se les ruega colaboración para el fomento de la autonomía de los alumnos permaneciendo **fuera de la valla mientras los niños hacen las filas**. La medida de corrección se concreta en el apartado. i) del art 56.1. de este RRI.
21. Para garantizar la seguridad de nuestros alumnos queda prohibido **acercarse a la valla del patio** durante el recreo y resto de jornada escolar. La medida de corrección se concreta en el apartado. j) del art 56.1. de este RRI.
22. Para prevenir accidentes y poder realizar adecuadamente las actividades que implican movimiento, los alumnos no pueden llevar cadenas, anillos con relieve, ni pendientes que cuelguen.
23. Para el **comedor escolar** se establecen las siguientes normas de convivencia:
  - 23.1. **Lavarse las manos antes de comer.**

- 23.2. Tomar todos los menús establecidos por la empresa concesionaria del servicio.
- 23.3. Los alumnos/as acudirán al servicio antes o después de la comida, nunca durante ella y solamente un alumno/a.
- 23.4. Ningún alumno/a podrá entrar en las clases durante el horario del Comedor.
- 23.5. Respetar los horarios de salida: a las 15:00, 15:30 y 16:00 horas de septiembre a mayo y a las 14:00, 14:30 y 15:00 horas en junio.
- 23.6. Los alumnos/as del Comedor respetarán en todo momento a las/los monitores. Las faltas de respeto hacia los monitores, hacia los compañeros y/o hacia el equipamiento del comedor serán consideradas faltas graves y las medidas de corrección o sanción se concretan en el apartado. **k)** del art 56.1. de este RRI.
- 23.7. Como consecuencia del COVID-19, en el curso 2020/2021, habrá DOS turnos de comedor. El primero de 14:00 a 14:55 horas y el segundo de 15:00 a 15:55 horas. En el primer turno asistirán los alumnos de Infantil y 1º y 2º de Primaria y hermanos de 3º a 6º de estos alumnos más pequeños. En el segundo turno, que esperará en las zonas asignadas del patio de Infantil, asistirán los alumnos de 3º a 6º de Primaria.

**24.** Inclusión dentro del RRI el **plan de INICIO de curso 2020/2021**, de regreso a las clases presenciales, tras la suspensión de las mismas el 14 de marzo de 2020, como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19. Y son de obligado cumplimiento **las MEDIDAS en él contenidas** referidas a:

Medidas de **seguridad e higiénico-sanitarias**

Medidas relativas a la **distancia de seguridad**.

Medidas relativas al uso de **mascarillas**.

Medidas **higiénicas de carácter individual**.

Medidas relativas a la **limpieza e higiene de las instalaciones**

Medidas de **acceso al centro** educativo.

Medidas para **el tránsito por** pasillos, escaleras y uso de ascensores.

Medidas para la gestión de las **aulas**.

Medidas para la gestión de los **patios y zonas de recreo**.

Medidas para la gestión de los **baños**.

Medidas para la gestión **de salas de profesores, salas de reuniones, departamentos y despachos**.

Medidas para la gestión de **las bibliotecas**.

Medidas para la gestión del **comedor escolar**.

Medidas para el uso del **transporte escolar**.

Medidas para la organización de los **grupos estables de convivencia**.

Medidas para la organización del **resto de los grupos**.

Las medidas de corrección o sanción se concretan en el apartado. **L)** del art  
**56.1**. de este RRI.